

RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 10200

Aprobando el Protocolo celebrado por el Perú y Bolivia el 18 de setiembre de 1941, sobre el régimen de la propiedad privada y opción de la nacionalidad en los territorios canjeados en la Península de Copacabana.

Lima, 19 de enero de 1943.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar el Protocolo celebrado por el Perú y Bolivia sobre el régimen de la propiedad privada y opción de la nacionalidad en los territorios canjeados en la Península de Copacabana, firmado en Lima, el 18 de setiembre de 1941 por el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, doctor Alfredo Solf y Muro y por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia, señor Eduardo Anze Matienzo.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

I. A. Brandaríz, Presidente del Congreso.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario del Congreso.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 6 de junio de 1945.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

Manuel Cisneros.